



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-28487145- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2023-28487145- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma DROGUERÍA DC PROPIEDAD DE LA FIRMA DENOMINADA DROGUERÍA COMARSA S.A., CUIT N° 30707085882, Legajo N° 1.524 (Rubro Tránsito Interjurisdiccional de Especialidades Medicinales), solicita la limitación de la Directora Técnica y la designación de la nueva Directora Técnica.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL D  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica ALDANA DEL LUJAN BARTOLOZZI, Documento Nacional de Identidad N° 35.470.114, Matrícula Profesional N° 4.351, como Directora Técnica de la firma DROGUERÍA DC PROPIEDAD DE LA FIRMA DENOMINADA DROGUERÍA COMARSA S.A., CUIT N° 30707085882, Legajo N° 1.524, con domicilio sito en la Av. Presidente Perón N° 4.450, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a partir del 11 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Designase a la Farmacéutica CINTIA BELÉN SGRECCIA, Documento Nacional de Identidad N° 38.983.023, Matrícula Provincial N° 4.392, como Directora Técnica de la firma DROGUERÍA DC PROPIEDAD DE LA FIRMA DENOMINADA DROGUERÍA COMARSA S.A., CUIT N° 30707085882, Legajo N° 1.524.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2023-28487145- -APN-DGA#ANMAT

dc

ga